



**REPÚBLICA  
AFISA**

**20  
AÑOS**

**FIDEICOMISO FINANCIERO LÍNEA CIERRE DEL  
ANILLO DE TRASMISIÓN DE 500 KV  
(Tacuarembó – Salto).**

**PLAN DE PLANTACIÓN DE ALGARROBOS  
“PROSOPIS SPP”**

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**

**Referencia FFCAT 04/24**

## **1. DISPOSICIONES GENERALES**

### **1.1. Objeto del llamado a expresiones de interés**

República AFISA, en calidad de fiduciaria del Fideicomiso Financiero Línea Cierre del Anillo de Trasmisiones de 500 Kv llama a interesados en la prestación de servicios para la elaboración de un plan de plantación de algarrobos – Prosopis spp. (de ahora en adelante ‘PLAN’) en el padrón rural 1655 del departamento de Salto, relacionadas con las obras del Proyecto “Línea Alta Tensión (LAT) en 500 kV Tacuarembó – Chamberlain – Salto Grande”.

### **1.2. Nómina de elementos que componen el llamado**

Rigen para este llamado los siguientes elementos:

- Pliego de Condiciones Generales.
- Pliego de Condiciones Particulares.
- Nota a DINACEA – Inventario forestar de especies arbóreas.
- Plan de Intervención del padrón 1655 de Salto. (Ver capítulo: Trasplante de Algarrobos afectados).
- Comunicados y circulares aclaratorias, emitidas para el presente llamado a expresiones de interés y comunicadas a los interesados.

### **1.3. Orden de prelación documentaria**

En caso de existir contradicciones entre dos o más instrumentos que componen el contrato, se aplicará lo especificado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

- a) Si es evidente, se corrige el error donde se encuentre.
- b) Si esto no fuera aplicable se seguirá el siguiente orden de prelación.
  - El contrato
  - Comunicados y Circulares aclaratorias emitidas para el presente llamado a expresiones de interés y comunicadas a los Interesados.
  - Toda norma especial emanada de uno de los instrumentos prevalece sobre otra general que le sea contradictoria.

**ACLARACIÓN: si existiera alguna referencia en forma expresa a normativa de derecho público, ésta no desvirtúa el régimen del derecho privado que rige en el presente llamado a expresiones de interés.**

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**

El objeto del presente llamado es realizar la contratación de los servicios de un profesional o empresa para la elaboración de un plan de plantación de algarrobos “Prosopis spp”.

El PLAN deberá incorporar las fases de recolección de semillas en el padrón N° 1655, almacenamiento, generación de plantines en vivero, plantación de los ejemplares de algarrobo en el padrón y seguimiento de la evolución de los mismos.

Específicamente, el PLAN deberá explicitar las metodologías a aplicar, las actividades a ejecutar, las fechas adecuadas de acuerdo a los ciclos biológicos de la especie para el desarrollo de cada actividad, determinación de la cantidad de semillas a recolectar, la cantidad

de plantines a generar, la cantidad de individuos a plantar a fin de recomponer los ejemplares afectados por las obras y asegurando la supervivencia de cuarenta individuos en condiciones a campo.

Este PLAN se elabora a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Ambiente para el citado padrón que será afectado por las obras del Proyecto “Línea Alta Tensión (LAT) en 500 kV Tacuarembó – Chamberlain – Salto Grande”. Por lo tanto, el mismo será objeto de revisión y aprobación por parte de DINACEA (Ministerio de Ambiente).

### **2.1. Detalle del servicio a desarrollar**

La consultoría para la línea comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

- a) Relevamiento de las especies de algarrobo existentes en el trazado de la línea por el citado padrón rural
- b) Elaboración del PLAN, incluyendo como mínimo, los siguientes ítems:
  - Proceso detallado de recolección de semillas y su tratamiento, incluyendo la determinación de la cantidad, calidad y época de año en que deba realizarse.
  - Definición de la cantidad de plantines y las condiciones para su desarrollo y mantenimiento hasta el momento del trasplante final, incluyendo un cronograma tentativo de las actividades.
  - Definición de la cantidad de plantas y de los sitios de plantación definitivos en el padrón N° 1655 a nivel de individuo, de forma de asegurar la supervivencia de cuarenta individuos en condiciones a campo.
  - Descripción detallada de las tareas de plantación.
  - Plan de seguimiento de ejemplares plantados incluyendo descripción de tareas necesarias.
  - Cronograma de las actividades anteriormente descritas
- c) Listado de viveros con capacidad y condiciones idóneas para el procesamiento de las semillas y mantenimiento de los plantines
- d) El responsable de la elaboración del PLAN se compromete a levantar todas las observaciones que pudieran formularse tanto por parte de Gerencia de Medio Ambiente de UTE y DINACEA – Ministerio de Ambiente

### **2.2. Información disponible**

El consultor contará con la información disponible en UTE, así como información procesada. En particular, contará con información referida a:

- Trazado de la línea de alta tensión, distribución de torres y caminos de acceso para maquinaria y áreas a ser intervenidas por la obra dentro del predio.
- Relevamientos preliminares de algarrobos en dicho padrón.
- Resolución Ministerial de Aprobación de la traza dentro del padrón

### **2.3. Plazo del Contrato – Dedicación**

El equipo técnico del seleccionado asegurará disposición de tiempo ante requerimientos de la Fiduciaria (reuniones, visitas en sitio, presentaciones), las que se coordinarán con anticipación.

El plan deberá ser presentado a la Fiduciaria ante Gerencia de Medio Ambiente de UTE con anticipación al 05/07/2024 para su evaluación y posterior presentación ante DINACEA.

Sin perjuicio, la Fiduciaria tendrá la facultad de ampliar la contratación por plazos determinados.

## **2.4. Requisitos para la postulación**

El equipo técnico que se incluya en la propuesta deberá incluir como mínimo a un Responsable Técnico, quien actuará como responsable del PLAN, deberá ser Ingeniero Agrónomo preferentemente orientación Forestal o Licenciado en Ciencias Biológicas con formación en botánica que acredite:

- Experiencia en estudios, diagnósticos y relevamientos de flora, así como en el diseño de planes de este tipo.
- Específicamente deberá ser un profesional universitario egresado de una Universidad del Uruguay, con título reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura o revalidado ante la Universidad de la República.

La acreditación de la experiencia solicitada a los diferentes profesionales deberá realizarse mediante la presentación de comprobante expedido por la empresa en la cual se realizó el servicio, donde conste, para cada estudio en calidad de qué participó en el equipo y las tareas desempeñadas.

Para la valoración del técnico responsable se deberá presentar un currículum vitae con la siguiente información:

- Nombre
- Nacionalidad
- Fecha de Nacimiento
- Título Profesional (institución y fecha de egreso)
- Formación relacionada con el estudio a contratar
- Trabajos similares en los últimos 5 años

Si durante los trabajos se requiere sustituir a un profesional, el cambio deberá ser comunicado con antelación de al menos 10 días hábiles y aprobado.

## **3. DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS**

### **3.1. Presentación de una sola expresión de interés por interesado.**

Cada interesado sólo podrá presentar una expresión de interés por llamado. Si un interesado participa en más de una expresión, no se evaluarán las expresiones de los involucrados y se rechazarán ambas expresiones sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

El interesado deberá declarar en el contrato a suscribirse: a) que ha adoptado pautas de conductas éticas y profesionales semejantes a las establecidas en el Código de Ética de la Fiduciaria (el cual se encuentra disponible en su página web; b) que no tiene ningún conflicto de interés con la Fiduciaria, sus Directores, su personal en general y terceros contratados relacionados con este Llamado Público a Expresiones de Interés.

Asimismo, el seleccionado deberá declarar expresamente en el contrato, que tal contratación no supone régimen de relación de dependencia alguna del mismo para con República AFISA.

### **3.2. Cotización**

Deberá ser expresada en forma clara. La moneda de la cotización de servicios es pesos uruguayos (\$U) y deberá agregarse el correspondiente IVA.

### **3.3. Validez de la expresión de interés**

El plazo de mantenimiento de la oferta será de 120 días. Vencido el mismo y no habiendo comunicación expresa de los oferentes, se considerará que el mismo se prorrogará en forma automática.

### **3.4. Costo de preparación y presentación de la expresión de interés**

Será responsabilidad de los Interesados sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus expresiones.

La Fiduciaria no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el llamado o su resultado.

### **3.5. Identificación de las expresiones**

El Interesado presentará su expresión de interés en un sobre, identificado de la siguiente forma:

- Estar dirigidos a: "Fideicomiso Financiero Línea Cierre del Anillo de Trasmisión de 500 kv (Tacuarembó – Salto) - Llamado FFCAT 04/24.
- Nombre, dirección, teléfono y mail del Interesado, y el nombre de su Representante Legal.

Si los sobres recibidos no estuviesen cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente, la Fiduciaria no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelado, pérdida o apertura prematura o tardía de las Expresiones.

El Interesado por la sola presentación de su expresión de interés, presta su conformidad con los documentos y términos del llamado.

Para todo lo relacionado con ese llamado, la Fiduciaria establece la siguiente dirección y datos: [llamados.fideicomisos@fideicomiso.com.uy](mailto:llamados.fideicomisos@fideicomiso.com.uy)

### **3.6. Fecha límite de recepción de ofertas.**

La dirección, fecha y hora límites para presentar las Expresiones, son las siguientes:

- **Dirección: 25 de mayo 552- Montevideo - Uruguay.**
- **Fecha: 24/06/2024**
- **Hora: 12:00**

La Fiduciaria no considerará ninguna expresión de interés que llegue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada para la Presentación de las Expresiones.

### **3.7. Apertura de las expresiones de interés**

La apertura de las expresiones de interés se realizará ante Escribano Público designado por la Fiduciaria en acto privado, del cual se labrará un acta circunstanciada.

### **3.8. Aclaraciones y consultas**

Los Interesados, podrán solicitar prórrogas, aclaraciones o formular consultas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de Expresiones. Deberán ser hechas solamente mediante e-mail, y serán contestadas en la misma forma y sin identificar su origen, como máximo al día anterior a la fecha de presentación de las expresiones de interés y publicadas en la página web de la Fiduciaria.

Sólo se admitirán consultas y solicitud de aclaraciones del presente llamado a través del e-mail [llamados.fideicomisos@fideicomiso.com.uy](mailto:llamados.fideicomisos@fideicomiso.com.uy)

Las enmiendas o comunicados serán publicados en la página web referida, e informados por e-mail a quienes hayan adquirido los pliegos o se hayan registrado ante la Fiduciaria en caso de así requerirse.

Sin perjuicio de la comunicación de la Fiduciaria, es de estricta responsabilidad de los adquirentes de los pliegos verificar en la página web de la Fiduciaria, la publicación de comunicados con modificaciones o aclaraciones de los pliegos.

Las respuestas contestadas por escrito vía mail a quienes hayan adquiridos los pliegos, adquieren validez plena a todos los efectos posteriores, y tienen efecto subordinante sobre los pliegos originales.

Toda modificación de plazos será comunicada por el mismo procedimiento.

### **3.9. Modificaciones de los documentos del llamado a expresiones de interés**

La Fiduciaria podrá, por cualquier causa y antes de los dos (2) días hábiles de que venza el plazo de presentación de las expresiones, modificar los documentos del llamado a expresiones de interés mediante enmiendas o comunicados.

Asimismo, podrá en cualquier momento, prorrogar discrecionalmente los plazos de presentación de las Expresiones. Dichas prórrogas no podrán ser cuestionadas por ningún Interesado.

### **3.10. Forma de presentación de las expresiones de interés**

Las expresiones se presentarán solamente en idioma español y en sobre cerrado.

Las expresiones deberán presentarse en papel simple, con membrete del Interesado, en original y copia (debidamente identificadas), foliadas y firmadas todas las hojas por el Representante Legal del Interesado debidamente acreditados, en sobre cerrado. El original y la copia de la expresión deberán ser legibles.

Asimismo, cada sobre deberá contener un CD o pendrive con la propuesta en formato digital en un solo archivo PDF.

En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia. Todas las páginas de la expresión llevarán iniciales de las personas que deben firmarla, y tanto en el original como en la copia, deberán ser visibles las firmas, la aclaración de las firmas y el foliado. No deberán contener interlineados, enmiendas, raspaduras o tachaduras, ni manuscritos.

El Interesado deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones del llamado a expresiones de interés. Si el Interesado omite suministrar toda la información que le fuese requerida en la forma prevista en los documentos del llamado, o presenta una expresión que no se ajuste a ellos, su propuesta podrá ser rechazada.

#### **4. CONDICIONES DE LA CONTRATACION**

- Contrato de arrendamiento de obras.
- Forma de pago: ver artículo 7
- Cotización en: \$

#### **5. SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La selección se realizará entre los oferentes que cumplan con los requisitos exigidos y en base al menor precio ofertado.

#### **6. RELACION CON EL CONTRATISTA**

El interesado deberá declarar que adhiere y respeta principios y pautas de conductas éticas y profesionales, en particular los principios de: a) Integridad, siendo sus elementos esenciales la honestidad, sinceridad, probidad, responsabilidad y ausencia de influencias corruptivas, b) Probidad, debiendo los dependientes desempeñarse con independencia de sus propios intereses y de presiones externas, c) Imparcialidad, no debiendo conceder preferencias o privilegios indebidos a cualquier persona u organización, d) Respeto, que implica el deber de otorgar un trato digno a todas las personas y organizaciones, evitando cualquier clase de desconsideración, e) Confianza, honrar los compromisos así como ser responsable en el manejo de la información de los clientes y f) Honradez, deberán obrar de buena fe, los dependientes no deberán usar su cargo para obtener algún provecho o ventaja indebida.

El contratado no podrá ser funcionario/a de la fideicomitente.

Se prohíbe la cesión de contrato de Arrendamiento de Servicio, salvo previo y expreso consentimiento de la Fiduciaria.

#### **Fallecimiento o incapacidad del seleccionado.**

Si el seleccionado falleciera o se incapacitara legalmente, la Fiduciaria podrá declarar rescindido el contrato, o exigir su cumplimiento, o si lo juzga conveniente, aceptar las propuestas que le hagan los herederos de aquel o sus causahabientes para tomar a su cargo la continuación de los servicios. En ninguno de estos casos, el contratista o sus herederos o causahabientes tendrán derecho a indemnización alguna.

#### **7. LIQUIDACION Y FORMA DE PAGO**

- a) Pago parcial del 70% del monto cotizado contra la aprobación del PLAN por parte de la Fiduciaria.
- b) Pago parcial del 30% del monto cotizado contra la aprobación del PLAN por parte de DINACEA.

Las facturas presentadas, se pagarán en la misma moneda de la contratación, por transferencia a una cuenta corriente o a una caja de ahorro de una institución de

intermediación financiera autorizada por el Banco Central del Uruguay, elegida por el Contratista.

## **8. INCUMPLIMIENTO - RESCISIÓN**

La resolución o rescisión del contrato podrá ser declarada y operará de pleno derecho en los siguientes casos.

### **6.1 Rescisión por causas imputables a la contratada.**

La Fiduciaria tendrá derecho a rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando la contratada, por causas que le sean imputables no inicie los trabajos dentro de los 10 (diez) días de la fecha indicada en el contrato o, en su caso, a la fecha en que se le indique expresamente.
- b) Si la contratada no concurriere a prestar servicios en la fecha indicada.
- c) Cuando la contratada, sin causa debidamente justificada, no prestare los servicios para los que fue contratada durante 7 (siete) días corridos, o 20 (veinte) días alternados.
- d) Cuando la contratada, sin causas debidamente justificadas desarrolle un ritmo de trabajo que implique la imposibilidad material de concluir con las tareas asignadas dentro de los plazos establecidos, a juicio exclusivo y definitivo de la Fiduciaria.
- e) Por violación manifiesta por parte de la contratada a las obligaciones estipuladas en la documentación contractual. Sin perjuicio de constatarse por cualquier medio idóneo, se entenderá que ocurrió tal violación manifiesta cuando así lo exprese la Fideicomitente en la evaluación mensual de los trabajos y cumplimiento de los servicios de la contratada. Asimismo, se entenderá configurada esta causal si la Dirección de Obra produjere dos informes mensuales insatisfactorios consecutivos o tres consecutivos o no.
- f) Si la contratada transfiera en todo o en parte su contrato, o subcontrata trabajos sin la autorización expresa de la Fiduciaria
- g) Por incumplimiento de instrucciones o excesivos retrasos.
- h) Por la incapacidad de la contratada que no permita el desarrollo de su actividad.
- i) Por incumplimiento grave en la aplicación de normas de seguridad laboral. Se consideran graves los incumplimientos reiterados y/o no subsanados por la contratada en el plazo otorgado para ello por la dirección asignada.
- j) Incumplimiento grave de normas medio ambientales.
- k) si la contratada no actualizara los seguros y garantías exigidas en caso de corresponder, con diez (10) días de anticipación a su vencimiento.

En los casos previstos en este artículo, con excepción de los incisos i) y h), la Fiduciaria previamente a rescindir el contrato, intimará fehacientemente a la contratada para que, dentro de un plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles, arbitre las medidas conducentes para regularizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El Contrato quedará rescindido de pleno derecho:

- en el caso del literal i) con la comunicación que la Fiduciaria haga a la contratada de la declaración de rescisión y
- en los demás casos si la contratada no regulariza su cumplimiento a partir de la intimación referida en el párrafo anterior y dentro del plazo allí establecido.

Sin perjuicio de la declaración de rescisión, la Fiduciaria podrá iniciar las acciones que por derecho correspondan.

## 6.2 Rescisión por causas imputables a la Fiduciaria.

La contratada tendrá derecho a rescindir el contrato cuando la Fiduciaria demorare el pago de las facturas por más de 60 (sesenta) días a partir de la fecha máxima establecida para su pago. En este caso, la contratada, previamente a resolver el contrato, intimará fehacientemente a la Fiduciaria para que dentro de un plazo perentorio de 15 (quince) días hábiles arbitre las medidas conducentes a regularizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La intimación producirá la mora del Fideicomiso y desde entonces la contratada podrá iniciar las acciones que correspondan, quedando el contrato rescindido una vez transcurrido el plazo de quince días a que se refiere.

## 9. LEGISLACIÓN Y COMPETENCIA.

El presente llamado de expresiones de interés se rige por, y está sujeto a las leyes de la República Oriental del Uruguay, y se pacta que las partes se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Montevideo.